

**REGISTRADO N° R 701**  
Bahía Blanca, 07 de julio de 2017  
Corresp. Expte. N° 3135/2016  
(Conc. cat. 5 Adm. – CEMS)

**VISTO**

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).

El Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS, Resolución R- N° 167/2009, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/06.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Consejo de Enseñanza Media y Superior presenta la necesidad de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de Supervisión de la Secretaría de la Escuela Superior de Comercio;

Que por Resolución CSU N° 13/2017 se creó un cargo categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con funciones en el CEMS;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas para el desarrollo de las funciones y tareas a desarrollar.

**Por ello,**

**LA VICERRECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo categoría 5 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de Supervisión de la Secretaría de la Escuela Superior de Comercio, dependiente del CEMS. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de \$ 20.412,60 (Pesos veinte mil cuatrocientos doce con 60/100), más un adicional remunerativo bonificable de \$ 100 (Pesos cien), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer los siguientes requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al llamado a concurso:

**Requisitos:**

- Edad mínima dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios Medios aprobados.

- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de 06:30 a 13:30 hs
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

### **Condiciones Generales:**

Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur:

- Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/06.
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS.
- Estatuto de la UNS.
- Ley de Educación Superior.
- Ley de Procedimientos Administrativos.
- Ley N° 19.549 y su reglamentación.
- Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario de PC en entorno Windows (procesador de texto, planilla de cálculo)

### **Condiciones Particulares:**

- Poseer conocimiento de las reglamentaciones y disposiciones emanadas del Consejo de Enseñanza Media y Superior relacionadas a la Escuela Superior de Comercio.
- Poseer conocimiento de las reglamentaciones de alumnos.
- Poseer conocimiento y comprensión de la Gestión de la Institución, su estructura y sus funciones.
- Poseer conocimiento de la normativa emanada del Consejo Superior Universitario, en lo que a la escuela refiera.
- Poseer conocimiento de las funciones generales y específicas a fin de asesorar a docentes, alumnos y público en general.
- Redacción Propia.

**Función:** Jefe de Supervisión de la Secretaría de la Escuela Superior de Comercio.

### **Principales acciones a desarrollar:**

Organizar las tareas administrativas de la Escuela Superior de Comercio en conjunto con el Director Administrativo y/o Jefe de Departamento, asesorando y supervisando los trámites referidos a:

- Seguimiento y supervisión de las licencias del personal docente de acuerdo a las reglamentaciones vigentes (Programa inasistencias).
- Designaciones, reubicaciones, renunciaciones, pases, asignaciones complementarias, reconocimientos de servicios, prórrogas de designación, contratación, bajas, jubilaciones del personal docente, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.
- Asesoramiento a los niveles de jerarquía superior.
- Realizar el movimiento del personal docente a los efectos de la liquidación final con sus respectivas imputaciones presupuestarias; altas, bajas, licencias con o sin sueldo.
- Confección y Control de certificaciones de servicio del personal a solicitud del docente o de la Dirección General de Personal.

- Control de cargos y horas presupuestadas asignadas a la planta docente de la Escuela.
- Indicar y controlar el diligenciamiento de toda documentación que ingrese a la Escuela o que tenga origen en el mismo.
- Velar por la preservación del Establecimiento y de los bienes en él contenidos.
- Manejo de sistema CONDOC II.
- Manejo de sistema Yacaré (Programa alumnos nivel medio).
- Manejo de sistema SIU-MAPUCHE.
- Manejo del SECIS (Sistema de gestión de listado para la cobertura de Interinatos y Suplencias en horas cátedras/cargos).
- Altas tempranas al AFIP.

Para mayor información puede solicitarse en el Consejo de Enseñanza Media y Superior - sito en calle Zapiola 357- Teléfono 4566138 de 7.30 a 15 hs.

**ARTÍCULO 3º:** Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el período comprendido entre los días 12 de julio y 15 de agosto de 2017.

**ARTÍCULO 4º:** Fijar el período comprendido entre los días 16 y 30 de agosto de 2017, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad ([www.uns.edu.ar](http://www.uns.edu.ar), Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

**ARTÍCULO 5º:** Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:  
Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.  
Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

**ARTÍCULO 6º:** Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:  
- Examen escrito: 08 de septiembre de 2017.  
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 12 de septiembre de 2017.

**ARTÍCULO 7º:** Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el llamado a concurso a Pamela Herrera (Legajo N° 11186), María Luján Baggio (Legajo N° 13741) y Adriana Ius (Legajo N° 8298), como miembros titulares y Laura Vanina Fuhr (Legajo N° 11506), María de los Ángeles Cabrera (Legajo N° 9809) y Laura Marshal (Legajo N° 4890), como miembros suplentes.

**ARTÍCULO 8º:** Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a la agente Claudia Mendiburo (Legajo N°

8167) como titular, y en calidad de suplente la agente Lizette Berroni (Legajo N° 9612), conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

**ARTÍCULO 9°:** Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concurra, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

**ARTÍCULO 10:** Registrar. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cursar las notificaciones de estilo. Girar al CEMS, al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.